

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PACIENTE

El Departamento de Salud y Servicios para Personas Mayores de Nueva Jersey ha establecido los siguientes derechos de los pacientes que reciben servicios de atención médica en un Centro de Cirugía Ambulatoria:

Cada paciente que reciba servicio en un centro de atención ambulatoria tendrá los siguientes derechos:

- 1. Ser informado de estos derechos, como lo demuestra el reconocimiento escrito del paciente, o la documentación del personal en el registro médico, que se le ofreció al paciente una copia escrita de estos derechos y se le dio una explicación escrita o verbal de estos derechos, en términos que el paciente pueda entender. El centro deberá tener un medio para notificar a los pacientes sobre cualquier regla y reglamentación que haya adoptado que rija la conducta del paciente en el centro.
- 2. Ser informado de los servicios disponibles en el centro, de los nombres y el estado profesional del personal que proporciona y / o es responsable de la atención del paciente, y de los honorarios y cargos relacionados, incluido el pago, la tarifa, el depósito y la política de reembolso de la instalación y cualquier cargo por servicios no cubiertos por fuentes de pago de terceros o no cubiertos por la tarifa básica de la instalación.
- Ser informado si el centro ha autorizado a otras instituciones educativas y de atención médica a
 participar en el tratamiento del paciente. El paciente también tendrá derecho a conocer la identidad
 y función de estas instituciones, y a negarse a permitir su participación en el tratamiento del
 paciente.
- 4. Recibir del médico o los profesionales clínicos del paciente, en términos que el paciente entienda, una explicación de su estado o diagnóstico médico / de salud completo, el tratamiento recomendado, las opciones de tratamiento, incluida la opción de no tratamiento, riesgo (s) del tratamiento y resultado (s) esperado (s). Si esta información fuera perjudicial para la salud del paciente, o si el paciente no es capaz de comprender la información, se proporcionará la explicación a los familiares o tutores más cercanos del paciente. Esta divulgación de información a los familiares o tutores más cercanos, junto con la razón por la que no se informó al paciente directamente, se documentará en la historia clínica del paciente.
- 5. Participar en la planificación de la atención y el tratamiento del paciente y rechazar la medicación y el tratamiento. Dicha negativa se documentará en el historial médico del paciente.
- 6. Ser incluido en una investigación experimental solo cuando el paciente da su consentimiento informado por escrito para dicha participación, o cuando un tutor da dicho consentimiento para un paciente incompetente de acuerdo con la ley, las normas y los reglamentos. El paciente puede negarse a participar en investigaciones experimentales, incluida la investigación de nuevos medicamentos y dispositivos médicos.
- Expresar quejas o recomendar cambios en las políticas y servicios al personal de la instalación, la autoridad gobernante y / o representantes externos de la elección del paciente, ya sea individualmente o como grupo, y sin restricciones, interferencia, coerción, discriminación o represalias.
- 8. Estar libre de abuso físico y mental, libre de explotación y libre del uso de restricciones a menos que estén autorizados por un médico por un período de tiempo limitado para proteger al paciente u otras personas de lesiones. Las drogas y otros medicamentos no deben usarse para disciplinar a los pacientes o para conveniencia del personal de la instalación.
- 9. Al tratamiento confidencial de la información del paciente.
 - a. La información contenida en el expediente médico del paciente no se divulgará a nadie fuera del centro sin la aprobación del paciente, a menos que otro centro de atención médica al que fue trasladado el paciente requiera la información, o a menos que la divulgación de la información sea requerida y permitida por la ley, un contrato de pago de terceros, o una revisión por pares, oa menos que el Departamento necesite la información para fines autorizados por ley.
 - b. La instalación puede divulgar datos sobre el paciente para estudios que contengan estadísticas agregadas cuando la identidad del paciente está enmascarada.
- Ser tratado con cortesía, consideración, respeto y reconocimiento de la dignidad, la individualidad y el derecho a la privacidad del paciente, que incluye, entre otros, la privacidad visual y auditiva. La

- privacidad del paciente también se respetará cuando el personal de la instalación esté hablando del paciente.
- 11. No estar obligado a realizar trabajo para la instalación a menos que el trabajo sea parte del tratamiento del paciente y sea realizado voluntariamente por el paciente. Dicho trabajo deberá estar de acuerdo con las leyes y reglas locales, estatales y federales.
- Ejercer las libertades civiles y religiosas, incluido el derecho a tomar decisiones personales independientes. No se impondrán a ningún paciente creencias o prácticas religiosas, ni asistencia a servicios religiosos.
- No ser discriminado por motivos de edad, raza, religión, sexo, nacionalidad o capacidad de pago, o privado de cualquier derecho constitucional, civil o legal únicamente por recibir servicios de la instalación.
- 14. Esperar y recibir la evaluación, el manejo y el tratamiento adecuados del dolor como un componente integral del cuidado de esa persona de acuerdo con N.J.A.C. 8: 43E-6.

RESPONSABILIDADES DEL PACIENTE:

- Para proporcionar información completa y precisa, en la medida de sus posibilidades, sobre su salud, cualquier medicamento, incluidos los productos de venta libre y los suplementos dietéticos y cualquier alergia o sensibilidad.
- Seguir el plan de tratamiento prescrito por su proveedor, incluidas las instrucciones preoperatorias y de alta.
- Proporcionar un adulto responsable que los transporte a casa desde la instalación y permanezca con ellos durante 24 horas, si así lo requiere su proveedor.
- Informar a su proveedor sobre cualquier testamento vital, poder notarial médico u otra directiva anticipada de atención médica en vigor.
- Aceptar la responsabilidad financiera personal por cualquier cargo no cubierto por su seguro.
- Comportarse respetuosamente con todo el personal y los profesionales de la salud, así como con los demás pacientes.

SI NECESITAS UN INTÉRPRETE:

Si necesita un intérprete, háganoslo saber y se le proporcionará uno. Si tiene a alguien que pueda traducirle información confidencial, médica y financiera, haga los arreglos necesarios para que lo acompañe el día de su procedimiento.

Derechos y respeto por la propiedad y la persona El paciente tiene derecho a:

- Ejercer sus derechos sin ser objeto de discriminación o represalias.
- Expresar una queja sobre el tratamiento o la atención que se proporciona o no se proporciona
- Estar completamente informado sobre un tratamiento o procedimiento y el resultado esperado antes de realizarlo.
- Confidencialidad de la información médica personal
- Para cambiar de proveedor si hay otros proveedores calificados disponibles.

Privacy and Safety The patient has the right to:

- Privacidad personal
- Recibir atención en un entorno seguro
- · Estar libre de toda forma de abuso o acoso.

DIRECTIVAS ANTICIPADA:

Una "directiva anticipada" es un término general que se refiere a sus instrucciones sobre su atención médica en caso de que no pueda dar estas instrucciones por sí mismo. Cada estado regula las directivas anticipadas de manera diferente. Las leyes ESTATALES con respecto a las directivas anticipadas se encuentran en los Estatutos de Nueva Jersey § 26: 2H-53 a 78. En el estado de Nueva Jersey, todos los pacientes tienen derecho a decidir qué tratamiento médico quieren o no quieren recibir. Pueden decidir de antemano qué tratamiento desean y poner esa decisión por escrito, o pueden nombrar a otra persona que comprenda y comparta sus valores, para que ejerza ese derecho por ellos. Según la ley de Nueva Jersey, existen tres tipos de directivas anticipadas: poder, directiva de instrucción ("testamento vital") o directiva combinada. Http://www.state.nj.us/health/advancedirective/documents/njsa_26.2h.53 .pdf

las instrucciones anticipadas y la política de este centro sobre las instrucciones anticipadas. Los formularios estatales correspondientes también se proporcionarán a pedido. Un miembro de nuestro personal discutirá las instrucciones anticipadas con el paciente (y / o el representante del paciente) antes de que se realice el procedimiento. Se solicita a los pacientes que traigan copias de sus instrucciones anticipadas al centro de cirugia

El Centro de Cirugía Ambulatoria respeta el derecho de los pacientes a tomar decisiones informadas con respecto a su atención. El Centro ha adoptado la posición de que el entorno de un centro de cirugía ambulatoria no es el entorno más apropiado para las decisiones sobre el final de la vida. Por lo tanto, es política de este centro quirúrgico que, en ausencia de una Directiva Anticipada aplicable debidamente ejecutada, si hay un deterioro en la condición del paciente durante el tratamiento en el centro quirúrgico, el personal del centro iniciará reanimación u otras medidas estabilizadoras. El paciente será trasladado a un centro de cirugía de cuidados agudos, donde se tomarán más decisiones sobre el tratamiento. Si el paciente tiene directivas anticipadas que se han proporcionado al centro quirúrgico que afectan las medidas de reanimación que se están tomando, discutiremos el plan de tratamiento con el paciente y su médico para determinar el curso de acción apropiado a seguir con respecto a la atención del paciente.

QUEJAS / QUEJAS FORMALES:

Si cree que la atención que le brindó un médico en un centro quirúrgico fue inadecuada, puede presentar una queja ante la Junta de Examinadores Médicos.

Sin embargo, debido a que la regulación de los centros quirúrgicos está bajo la jurisdicción del Departamento de Salud y Servicios para Personas Mayores de Nueva Jersey (DHSS), si cree que recibió atención inadecuada en un centro quirúrgico, debe comunicarse con la sección de Quejas del DHSS al (800) 792 -9770, opción 2.

PO Box 358, 25 S. Stockton Street, 2nd Floor, Trenton, NJ 08608-1832

State Website: http://www.state.nj.us/lps/ca/bme/bmeform.htm

Los beneficiarios de Medicare también pueden presentar una queja ante el Ombudsman de beneficiarios de Medicare.

1-877-582-6995

P.O. Box 852

Trenton, NJ 08625-0852

Medicare Ombudsman Web site:

https://www.cms.gov/center/special-topic/ombudsman/medicare-beneficiary-ombudsman-home

Para obtener información sobre la cobertura de Medicare: www.medicare.gov or call 1-800-MEDICARE (1-800-633-4227)

Oficina del Inspector General:

http://oia.hhs.gov

Esta instalación está acreditada por la Asociación de Acreditación de Atención Médica Ambulatoria (AAAHC). Las quejas o quejas también se pueden presentar a través de:

AAAHC

5250 Old Orchard Road, Suite 200

Skokie, IL 60077

Phone: 847-853-6060 or email: complaints@aaahc.org

El formulario está disponible a pedido en el sitio web www.amsurg.org o en nuestra recepción.